



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de noviembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°461-GSP-MPLC-2017 de la Gerente de Servicios Públicos C.P.C. Yony Farfán Gaciot, el Informe N°647-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2017 el Regidor Provincial Randolph Ascarza Serrano, informa el estado situación de los vehículos asignados a la División de Seguridad Ciudadana de esta entidad Municipal (moto lineal y camionetas), solicitando de esta manera que se elaboren los informes técnicos necesarios a efecto de adquirir camionetas que sean destinadas para esta División, lo cual será reflejado en la mejor atención y servicio hacia la población Convenciana;

Que, la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de La Convención fue creada el año 2007 mediante Ordenanza Municipal N°009-2007-MPLC, donde se aprueba el servicio público local de Seguridad Ciudadana “Serenazgo” en la Provincia de La Convención, siendo así es un órgano dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, con esas consideraciones se procede a emitir los informes técnicos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo: como son el Informe N°176-2017/WJC/DEM-MPLC del Responsable de Equipo Mecánico Ing. Wilde Jordán Cornejo, informe en el que detalla la evaluación realizada a las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana, concluyendo así que se tiene vehículos en condiciones operativas, en regular estado general, con desgaste regular por el tiempo de uso, así como también se aprecia una antigüedad de 10 años de uso con lo que el vehículo habría culminado su vida útil según fabricante, así mismo valores contables de uso, implicando mayores tiempos de parada y costos de mantenimiento no previstos dado el uso forzado de la unidad por el modelo y año de fabricación del año 2007 se aprecia la obsolescencia técnica, y las consecuentes falencias por dicha condición, de igual manera por ser vehículos asignados a la División de Seguridad Ciudadana tienen la condición de uso severo que implica condiciones de uso más versátiles y de respuesta rápida, recomendando la adquisición de vehículos modernos;

Que, conforme a lo indicado la Gerente de Servicios Públicos C.P.C. Yony Farfán Gaciot emite el Informe N°461-GSP-MPLC-2017, con la finalidad de informar el estado situacional de los vehículos asignados a la División de Seguridad Ciudadana, en razón al diagnóstico remitido por el Jefe de la citada división, es así que haciendo una evaluación y las verificaciones realizadas se evidencia la existencia de la necesidad de adquirir vehículos patrulleros para la División de Seguridad Ciudadana, ello a efecto de realizar un cabal cumplimiento de los objetivos y metas trazados mediante la Municipalidad Provincial de La Convención desde la División de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N°647-2017-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite opinión sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 02 vehículos, con la finalidad de mejorar el servicio de seguridad ciudadana a través de la propuesta de lo solicitado por la Gerente de Servicios Públicos así como teniendo en consideración el informe emitido por el Responsable de Equipo Mecánico, siendo así hace mención que dicha disponibilidad presupuestal es en virtud de que en el mes de noviembre del presente año, a la entidad se le asignó un presupuesto adicional por cumplimiento de metas en el programa de incentivos 2017 (evaluación al 31 de julio del 2017), estos recursos deben ser destinados al cumplimiento de los 6 objetivos de la Ley de Creación del Programa de Incentivos, siendo así al cumplir el objetivo N°05 “Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades”. Otorgando de esa manera opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la adquisición de 02 vehículos;

Que, la Ley N°30518 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 en su artículo 10, numeral 10.5, Medidas en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2017-OSG-MPLC

materia de bienes y servicios establece que: “Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de las ambulancias, vehículos de rescate y autobombas, vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la red vial nacional, vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la red vial nacional, vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional, vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres ...”;

Que, se tiene el artículo 9 de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que precisa: “los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP”;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR en virtud a los informes técnicos emitidos y las consideraciones expuestas en la Sesión de Concejo, la **ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS** (camionetas), que serán destinados para uso exclusivo de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de La Convención, exhortando que dicho procedimiento sea en cumplimiento a las normas establecidas mediante la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y demás normas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, la División de Seguridad Ciudadana realizar las acciones administrativas respectivas para la adquisición de los 02 vehículos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos realizar las acciones respectivas conducentes para el proceso de adquisición de los 02 vehículos conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a merito del apoyo respectivo para el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 2500485

WAM/smt
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral.
c.c. GM/DA
c.c. DPP/Abast.
c.c. GSPbcos.
c.c. Pág. Web